



Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

RES. OAyF N° 046/2014

VISTO:

La Actuación N° 00634/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 11/2014, la Editorial Jusbairens requiere la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Srta. María Marta Rancez para "la corrección de 7 libros de la colección Normativa, prontos a publicarse" (fs. 1).

Que a fojas 2 luce incorporado el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta.

Que a fojas 3 obran los correos electrónicos intercambiados entre la Editorial Jusbairens y la Srta. Rancez, de los que se desprende que la remuneración por los trabajos propuestos asciende a diez mil doscientos cincuenta pesos (\$ 10.250,00).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dió intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable procedió a afectar la suma solicitada para hacer frente a la contratación de marras (v. Constancia de Registración N° 141/02-2014 de fs. 4).

Que a fojas 8 luce incorporado el *Memorandum* mediante el cual el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura brinda su conformidad para proceder a la contratación en cuestión.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña a estos obrados el proyecto de contrato de locación de obra intelectual a ser suscripto por la Srta. María Marta Rancez (fs. 13/14).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5526/2014, señala que "con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012". Asimismo, agrega que "el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos" y concluye que "(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la

normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 18).

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado. Por otra parte, en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Que por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

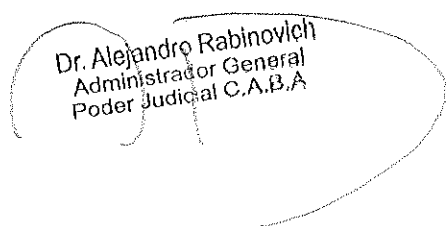
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de obra intelectual de la Srta. María Marta Rancez para la corrección de siete (7) libros de la colección Normativa a cargo de la Editorial Jusbaire, con honorarios de diez mil doscientos cincuenta pesos (\$ 10.250,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Deberá asimismo notificarse a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaire.gov.ar, comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 046/2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.